

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 5478.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 9853.

Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial de Mallorca.

El Sr. Regente de esta Audiencia en providencias de 2 y 7 del actual ha tenido á bien nombrar Jueces de paz y suplentes para el cuatrienio de 1868 à 1871, à los sujetos que à continuación se expresan:

JUECES.

SUPLENTES.

PARTIDO DE IBIZA.

Formentera.

- D. Vicente Juan y Ferrer.
- 1. D. Manuel Tur y Escandell.
- 2. D. Bartolomé Mayans y Ferrer.

Ibiza.

- D. José C. Riquer y Ribas.
- 1. D. Juan Coll y Soler.
- 2. D. José Ferrer y Oliver.

San Antonio.

- D. Antonio Riera y Costa.
- 1. D. José Ribas y Prats.
- 2. D. Bartolomé Vingut y Prats.

San Juan Bautista.

- D. Antonio Escandell y Ramon.
- 1. D. Jaime Mari y Mari.
- 2. D. Juan Escandell y Roig.

Santa Eulalia.

- D. Bartolomé Guasch y Juan.
- 1. D. Antonio Tur y Juan.
- 2. D. José Serra y Masa.

San José.

- D. José Ribas y Ribas.
- 1. D. Francisco Serra y Serra.
- 2. D. Juan Serra de Antonio.

PARTIDO DE INCA.

Alaró.

- D. Juan Rosselló y Pizá Corp.
- 1. D. Juan Sans y Oliver.
- 2. D. Pedro José Nuntaner y Mateu.

Alcudia.

- D. Antonio Calvo.
- 1. D. Antonio Ventayol y Rotger.
- 2. D. Antonio Ques y Calvis.

Binisalem.

- D. Juan Gelabert y Pons.
- 1. D. Antonio Borrás y Jaume.
- 2. D. Antonio Ferrer y Serra.

Buger.

- D. Antonio Mascaró y Capó.
- 1. D. Juan Siquier y Pascual.
- 2. D. Julian Alemany y Capó.

Campanet.

- D. Jaime Pons y Torrents.
- 1. D. Jorge Reinés y Mestre.
- 2. D. Antonio Garau y Solivellas.

Costitx.

- D. Miguel Esteva.
- 1. D. Rafael Horrach.
- 2. D. Juan Fiol.

Escorca.

- D. Juan Solivellas y Mestre.
- 1. D. Jaime Colom.
- 2. D. Juan Solivellas y Solivellas.

Inca.

- D. Antonio María Vich y Alou.
- 1. D. Miguel Amer y Danús.
- 2. D. Joaquin Masip y Vich.

Lloseta.

- D. Guillermo Reus y Gamundi.
- 1. D. Bartolomé Bestard y Coll.
- 2. D. Mateo Balle y Cabot.

Llubi.

- D. Rafael Alomar y Pujol.
- 1. D. Gerónimo Alomar y Pujol.
- 2. D. Bernardo Torrents.

Maria.

- D. Miguel Font y Quetglas.
- 1. D. Juan Nadal y Fran.
- 2. D. Francisco Jordá y Capó.

Muro.

- D. Juan Bauló.
- 1. D. Matías Cerdó.
- 2. D. Sebastian Riutort.

Pollensa.

- D. Juan Albis y Bennásar.
- 1. D. Antonio Rotger y Vives.
- 2. D. Bernardo Cifre y Reig.

La Puebla.

- D. Sebastian Serra y Andreu.
- 1. D. Miguel Crespi y Payeras.
- 2. D. Pedro Antonio Serra y Serra.

Sansellas.

- D. Juan Pons y Fiol.
- 1. D. Juan Ferrer y Verd.
- 2. D. Bartolomé Ramis y Amengual.

Santa Margarita.

- D. Bernardo Bibiloni y Santandreu.
- 1. D. Miguel Fluxá y Garau.
- 2. D. Pedro Juan Fornés y Alós.

Selva.

- D. Gabriel Garau y Tous.
- 1. D. Bartolomé Amer y Sastre.
- 2. D. Antonio Sastre y Riutort.

Sineu.

- D. Sebastian Ferrer y Aloy.
- 1. D. Francisco Gacías y Garau.
- 2. D. Damian Ramis y Llompard.

PARTIDO DE MAHON.

Alayor.
D. Cosme Tremol y Mercadal. | 1. D. Bernardo Pons y Seguí.
| 2. D. Basilio Pons y Villalonga.

Ciudadela.
D. Juan Tremol y Faner. | 1. D. Bernardo José de Olives.
| 2. D. Gabriel Squella y Olives.

Ferrerías.
D. Vicente Pons y Carreras. | 1. D. Antonio Florit y Bagur.
| 2. D. Juan Febrer y Florit.

Mahon.
D. Juan Pons y Andreu. | 1. D. Domingo Vidal y Vives.
| 2. D. Guillermo Ildefonso de Olives y Martorell.

Mercadal.
D. Antonio Villalonga y Barber. | 1. D. Juan Florit y Goñalons.
| 2. D. José Vacarises y Pons.

PARTIDO DE MANACOR.

Artá.
D. Pedro Sancho y Morey. | 1. D. Sebastian Sancho y Pujol.
| 2. D. Francisco de Paula Quetglas y Massanet.

Campos.
D. Antonio Talladas y Adrover. | 1. D. Juan Oliver y Garcías.
| 2. D. Onofre Roig y Nicolau.

Capdepera.
D. Miguel Sureda y Guiscafré. | 1. D. Bartolomé Flaquer y Terrasa.
| 2. D. Juan Moll y Amorós.

Felanitx.
D. Antonio Ramon y Nadal. | 1. D. Jaime Obrador y Ramon.
| 2. D. Juan Vaquer y Soler.

Manacor.
D. Juan Bartolomé Bosch y Sureda. | 1. D. Antonio Ferrer y Mas.
| 2. D. Guillermo Muntaner y Pont.

Montuiri.
D. Pedro José Manera y Martorell. | 1. D. Juan Bautista Mas y Antich.
| 2. D. Miguel Manera y Martorell.

Petra.
D. Francisco Santandreu y Gual. | 1. D. Pedro José Rullan y Santandreu.
| 2. D. Guillermo Font y Ribot.

Porreras.
D. Jaime Vaquer y Fullana. | 1. D. Gabriel Mora y Servera.
| 2. D. Jaime Pastor y Verdera.

San Juan.
D. Miguel Gual y Oliver. | 1. D. Juan Borceló y Bauzá.
| 2. D. Juan Bauzá y Bauzá.

Santañy.
D. Gregorio Bonet y Lladó. | 1. D. Damian Vidal y Vidal.
| 2. D. Rafael Bonet y Bonet.

Son Servera.
D. Mateo Nebot y Nebot. | 1. D. Juan Lull y Servera.
| 2. D. Juan Alzamora y Cursach.

Villafranca.
D. Francisco Bauzá y Barceló. | 1. D. Jaime Rosselló y Catalá.
| 2. D. Pedro Amengual y Llinás.

PARTIDO DE PALMA.

DISTRITO DE LA CATEDRAL.

Algaida.
D. Guillermo Crespí y Sastre. | 1. D. Jaime Sastre y Garan.
| 2. D. Francisco Pujol y Bibiloni.

Llullmayor.
D. Antonio Taberner y Salvá. | 1. D. Damian Salvá y Salvá.
| 2. D. Bartolomé Contestí y Mir.

Marratxi.
D. Miguel Nadal y Serra. | 1. D. Gabriel Serra y Bibiloni.
| 2. D. Monserrate Cañellas y Santandreu.

Palma.
D. Gerónimo Terrés y Socias. | 1. D. Luis Castellá y Amengual.
| 2. D. Gabriel Quintana y Llabrés.

DISTRITO DE LA LONJA.

Andraitx.
D. Juan Valent y Pujol. | 1. D. Bernardo Alemañy y Flexas.
| 2. D. Matías Enseñat y Moragues.

Bañalbufar.
D. Jaime Vives y Morey. | 1. D. Francisco Albertí y Vives.
| 2. D. Miguel Bujosa y Bujosa.

Buñola.
D. Nicolás Rosselló. | 1. D. Andrés Rullan.
| 2. D. Jaime Muntaner.

Calviá.
D. Onofre Juaneda y Veñy. | 1. D. Juan Salom y Jaume.
| 2. D. Benito Palliser.

Deyá.
D. Bartolomé Gamundi y Gamundi. | 1. D. Miguel Colom y Cardell.
| 2. D. Nicolás Rullan y Mas.

Esporlas.
D. Juan Rintort y Moranta. | 1. D. Juan Bordoy y Terrasa.
| 2. D. José Vidal y Camps.

Establiments.
D. Antonio Nadal y Catañy. | 1. D. Nicolás Mascaró y Ribas.
| 2. D. Jaime Vallespir y Estades.

Estalenchs.
D. Gaspar Moragues y Juan. | 1. D. Sebastián Bestart y Palmer.
| 2. D. Jaime Vidal y Palmer.

Fornalutx.
D. Juan Arbona y Ballester. | 1. D. Jaime Antonio Mayol y Arbona.
| 2. D. Lorenzo Busquets y Albertí.

Palma.
D. José Vidal y Pont. | 1. D. Jaime Ignacio Perelló y Bosch.
| 2. D. Eulogio Peña y Cabot.

Puigpuñent.
D. Juan Roca. | 1. D. José Arnau y Enseñat.
| 2. D. Matías Carbonell.

Sóller.
D. Andrés Oliver y Mayol. | 1. D. Bartolomé Casasnovas y Magraner.
| 2. D. Miguel Coll y Pastor.

Santa María.
D. Martín Torrents y Vicens. | 1. D. Juan Busquets y Pons.
| 2. D. Pedro Antonio Pizá y Far.

Santa Eugenia.
D. José Vidal y Vidal. | 1. D. Bartolomé Isern y Cañellas.
| 2. D. Guillermo Crespí y Coll.

Valldewosa.
D. Miguel Torres y Calafát. | 1. D. Lorenzo Lladó y Vidal.
| 2. D. Pedro Jaime Cruellas y Mas.

Lo que de orden de dicho Sr. Regente se hace saber por medio del Boletín oficial de esa provincia en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes. Palma 9 de Diciembre de 1867.—Antonio R. Messa.

Núm. 9854.

UNIVERSIDAD LITERARIA

de Barcelona.

Anuncio.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las plazas de maestros y maestras vacantes en los pueblos que á continuacion se espresan:

Escuelas elementales de niñas.

Pueblos.	Dotacion Esc. mils.
Mora de Ebro.	300
Espluga de Francoli.	294

Escuelas incompletas de niños.

Masó.	200
Milà.	150
Forés.	200
Querol.	200
Ceballa.	200
La Caba.	200
Aldea.	100
Vinallop.	160
La Nou.	177 800
Pallaresos.	150
Senant.	150
Fonscaldes.	150

Escuelas incompletas de niñas.

Puigtiñós.	100
Hospitalet.	74

Casa y retribuciones.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en la citada real orden deberán presentar sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de Tarragona, dentro el término de un mes que empezará á contarse desde el día que se publique este anuncio en el Boletín oficial.

Barcelona 21 de Noviembre de 1867.

—El rector, Pablo Gonzalez Huebra.

PALMA.—Imprenta de Guasp.

ACCIONES DEL CANAL DE ISABEL II.—SEGUNDA EMISION.

Factura núm. _____ de _____ de 186 .

FACTURA de _____ cupones que D. _____
 presenta para su cobro en la Dirección general de la Deuda pública.

NÚM. de cupones.	SU NUMERACION.	NÚM. de cupones.	SU NUMERACION.	NÚM. de cupones.	SU NUMERACION.

NÚM. de cupones.	SU NUMERACION.	NÚM. de cupones.	SU NUMERACION.	NÚM. de cupones.	SU NUMERACION.

Son _____ cupones que á sesenta reales importan reales vellón.....
 Descuento del 5 por 100 con arreglo á lo que dispone la ley de 29 de Junio de 1867.....

Líquido á cobrar..... de 186 .
 Firma del interesado.

DEPARTAMENTO DE EMISION.—4ª Seccion.—1er Negociado.

Reconocidos los cupones á que se refiere esta factura, resultan ser corrientes y legítimos.

El Jefe del Negociado,

TESORERÍA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA.

Quedan en esta Dependencia, para su pago, los cupones que comprende esta factura, confrontados y taladrados.

Por el Tesorero,

Intervenida la confrontacion y taladro de los cupones, y conforme con la liquidacion de su importe.

Por el Contador general,

DEPARTAMENTO DE EMISION.—Negociado de cancelaciones.

Cancelados los cupones que comprende esta factura.

El Jefe del Negociado,

ACCIONES DEL CANAL DE ISABEL II.—SEGUNDA EMISION.

Factura núm. _____ Semestre de _____ de 186 .

RESUMEN de cupones que D. _____ presenta para su cobro en la Direccion general de la Deuda pública, con factura detallada de este mismo número importante reales vellon

NÚMERO de cupones.	SU IMPORTE en reales vellon.
de 600 reales.	
de 60 reales.	
Total.....	Descuento del 5 por 100.....
	Líquido a cobrar.

de _____ de 186 .
 Firma del interesado.

DEPARTAMENTO DE EMISION.—4ª Seccion.—1er Negociado.

Quedan en este Negociado los cupones que expresa esta factura, despues de taladrados á presencia del interesado.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.—SECRETARIA.

El importe de esta factura se satisfará por la Tesorería el día _____ de _____ de 186 .

Por el Secretario,

TESORERÍA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Satisfecho el importe de esta factura el día _____ de _____ de 186 .
 El Cajero de caudales,

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Expedido el abono en _____ de _____ de 186 .
 Por el Contador general,

DEPARTAMENTO DE EMISION	TENDENCIA DEL GRAN LIBRO.	Negociado de quema.
.....

Quedan en este Negociado los cupones que comprende este resumen, cuyo pormenor consta en la factura de su referencia.

El Jefe del Negociado,